Publicado en el Diario Oficial el 22/12/2008

Unidad Jurídica Servicio Agrícola y Ganadero, Región del Maule

EXENTA

ERIO DE AGRICULTURA

ESTABLECE AREA REGULADA POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (Lobesia botrana) EN LA COMUNA DE SAN JAVIER DE LA REGION DEL MAULE.

TALCA.

1 0 DIC. 2008

1197478 RESOLUCIÓN Nº / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N ° 18.755 de 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N ° 19.283 y Ley 20.161 de 2007, lo señalado en la Resolución Exenta N° 103 de fecha 9 de enero de 2007, lo dispuesto en el Decreto Lev N° 3,577 de 1980, sobre Protección Agrícola y Resolución Exenta Nº 3.080 de 2003, actualizada por Resolución Exenta N° 792 de 2007 de fecha 13 de febrero de 2007, la Resolución Exenta N° 2870 de fecha 2 de junio de 2008 del Director Nacional del Servicio, y lo señalado en la Resolución Exenta N º 2109 del 24 de abril del 2008 " Que Declara Control Obligatorio de la Plaga Polilla del Racimo de la Vid", (Lobesia botrana) del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, publicada en el Diario Oficial de fecha 28 de abril del 2008 y Resolución N° 1600 de fecha 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Lo señalado en la Resolución Nº 2109 citada en los vistos, se estableció que se fijará como área regulada para la plaga, la zona definida por un radio de 5 Km, determinado por cada lugar de detección.

2.- Que a la fecha existe una detección positiva en el área de San Javier, que permite definir la zona afectada por la plaga, por medio de un polígono.

RESUELVO:

Establécese como área regulada para Lobesia botrana en la Región Del Maule el polígono de 36 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

1	DATUM:W	GS 84 (HUS	O 19)	
#4 20		COORD	ENADAS	
		UTM		
N° V	ERTICE	ESTE	NORTE	
Ť.	1	246177	6060530	
N. Comments	2	246097	6059618	
å	3	245860	6058734	
ř	4	245474	6057905	
	5	244949	6057155	
ŝ	6	244302	6056508	
R	7	243552	6055983	
y-	8	242723	6055597	
120	9	241839	6055360	
¥	10	240927	6055280	
5	11	240015	6055360	
-	12	239131	6055597	
4	13	238302	6055983	
1	14	237552	6056508	
67 7	15	236905	6057155	
F	16	236380	6057905	
Ĭ.	17	235994	6058734	
À	18	235757	6059618	

DATUM:V	VGS 84 (HU	SO 19)
	COORDENADAS	
	UTM	
N° VERTICE	ESTE	NORTE
19	235677	6060530
20	235757	6061442
21	235994	6062326
22	236380	6063155
23	236905	6063905
24	237552	6064552
25	238302	6065077
26	239131	6065463
27	240015	6065700
28	240927	6065780
29	241839	6065700
30	242723	6065463
31	243552	6065077
32	244302	6064552
33	244949	6063905
34	245474	6063155
35	245860	6062326
36	246097	6061442

2.- El polígono que determina el área reglamentada incorpora parcialmente la comuna: de San Javier.

Publicado en el Diario Oficial el 22/12/2008

3.- Aplíquense en forma inmediata por los propietarios, arrendatarios, comodatarios o tenedores de los predios afectados las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en las Resolución Exenta N ° 2109 del 24 de abril del 2008 " *Que Declara Control Obligatorio de la Plaga Polilla del Racimo de la Vid*", del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, al área definida en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ANA CABRERO VALENZUELA

DIRECTORA REGIONAL SAG REGION DEL MAULE (S)

CMBANCIFPE/JCM/AM/gvc

- DIRECTOR NACIONAL SAG
- DIRECTORES(AS) REGIONALES DE LA TA XV Y RM
- DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA
- ENC. REG. P. AGRICOLA
- OFIC. JCA SAG. REGIÓN DEL MAULE
- DIVISIÓN JURÍDICA
- INTENDENTE(A) REGIÓN DEL MAULE
- SEREMI AGRICULTURA REGION DEL MAULE
- ASOCIACION DE EXPORTADORES
- VINOS DE CHILE
- FEDEFRUTA
- ARCHIVO
- OFICINA DE PARTES
- JEFE DE OFICINA SAG LINARES.